

Miguel Mascaró, Manuel Eusebio, Nazin Hued, Isidro Santana, honorífico, Germán Polanco, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1004-00 que designa al señor Domingo Peña, Ayudante Civil de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1004-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Domingo Peña, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1005-00 que nombra al señor Luis Ramón Domínguez, Ayudante Civil de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1005-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Luis Ramón Domínguez, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1006-00 que nombra a los señores Alberto Arias y Tirso Sánchez, Ayudantes Civiles de la Presidencia, y a los señores Domingo Bautista y Abigail Soto, Asesores en Comunicaciones y en Comercio Interno, del Poder Ejecutivo, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1006-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia, los señores Alberto Arias y Tirso Sánchez.

ARTICULO 2.- El señor Domingo Bautista, queda designado Asesor de